



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

PLAZA MAYOR, 1 - 42200 ALMAZÁN (SORIA) - Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61

Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

NEGOCIADO: SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

D^a. Inmaculada Ruiz Orte, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Almazán (Soria), en aplicación del art. 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de seguimiento anual de la actividad urbanística con el contenido mínimo que se indica en dicho artículo relativo al ejercicio 2.012, informan:

a) Instrumentos de planeamiento urbanísticos aprobados:

Modificaciones Puntuales del P.G.O.U:

Nº 4.- Clasificación de SR-PA ag a SR-AE: promovida por D. Ricardo Romera Escudero, en representación de Hormigones Almazán.

Tiene por objeto modificar la clasificación de una serie de parcelas de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria con la categoría de explotación agraria (SR-PA ag), a la de Suelo Rústico de Actividades Extractivas (SR-AE), dada la idoneidad de los citados terrenos para la extracción de áridos. Tramitándose

Nº 5.- Nuevo porcentaje de ocupación de edificaciones Industriales en suelo rústico común

ACUERDO de 29 de noviembre de 2012, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Almazán (Soria), promovida por D. Jesús Fernández Beltrán, en representación de Servimed Almazán, S.L. Expte.: 132/12.U.

La modificación n.º 5 tiene por objeto establecer un nuevo valor de ocupación de las edificaciones de uso industrial en suelo rústico, para posibilitar ampliaciones de las empresas que se encuentran actualmente funcionando que han colmatado su superficie actual y cuyo traslado a polígonos industriales resultaría inviable por los altísimos costes en traslados de infraestructuras y condiciones medio ambientales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

PLAZA MAYOR, 1 - 42200 ALMAZÁN (SORIA) - Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61

Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

Nº 6.- Parcela mínima en huertos familiares y Nº 7.- Ocupación máxima para edificaciones auxiliares.

ACUERDO de 29 de noviembre de 2012, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria, por el que se aprueban definitivamente las Modificaciones Puntuales n.º 6 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Almazán (Soria), promovidas por el Ayuntamiento. Expte.: 128/12.U.
BOCYL 23 de enero de 2013

Las modificaciones N.º 6 y 7 tienen por objeto regular el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria con la subcategoría de Huertos Familiares (SR-PA hu) que se regían según el artículo 458.3 del PGOU por la ordenanza municipal de huertos familiares, sin una ordenanza específica que la definiera; y permitir una mayor ocupación de las edificaciones agropecuarias en los 5 barrios del Sur de Almazán con vocación agrícola: Bayuncar, Cobertelada, Cavarrubias, Almantiga y Lodaes del Monte.

La modificación n.º 6 añade precisiones complementarias en el artículo 435 del PGOU, para permitir parcelaciones inferiores a la unidad mínima de cultivo en este tipo de suelo para huertos familiares, definiendo en el artículo 437 la parcela mínima de huerto familiar de 360 m² en un ámbito homogéneo perteneciente a una finca de propiedad municipal, donde habitualmente ya se venía utilizando con dicho uso propuesto en el Plan General. Y asimismo se establece un nuevo artículo 458 bis que regula de forma más detallada las construcciones auxiliares, vallados y retranqueos en esta clase de suelo:

- Edificaciones auxiliares con superficie inferior a 23 m²
- Vallado conforme a plano anexo con malla de simple torsión y postes de acero.
- Caminos de acceso con zahorra apisonada con acometida de agua para riego.
- Casetas auxiliares a 4 m. de camino secundario y 3 m. de huertos colindantes a camino principal.
- Prohibición de implantación de servicios urbanos.

La modificación n.º 7 que permite una mayor ocupación de las edificaciones agropecuarias en los 5 barrios del Sur de Almazán, se centra en el artículo 441, añadiendo dos nuevos apartados. El actual apartado 3 permitía una ocupación no superior al 50% para invernaderos, 20% para establos y 2% en edificaciones auxiliares, silos almacenes, casetas y piscifactorías, el nuevo apartado 4 propuesto mantiene dicho 2% en todo el término municipal excepto en una radio de 1.500 metros del entorno de los Barrios de Bayuncar, Cobertelada, Covarrubias, Almantiga y Lodaes del Monte que permite un 20% de ocupación de edificaciones auxiliares y almacenes agrícolas con una superficie máxima de 1.500 m². El siguiente y nuevo apartado 5 permite una ocupación del 6,5% en el Suelo Rústico de Protección Agropecuaria de Huertos Familiares para edificaciones auxiliares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

PLAZA MAYOR, 1 - 42200 ALMAZÁN (SORIA) - Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61

Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

Nº 8.- Longitud máxima de vuelos en ordenanza R-1:

Al tratarse de ordenación detallada relativa a la longitud de balcones y miradores tradicionales en el suelo urbano, fue aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Almazán con fecha 1 de octubre de 2012.

Nº 9.- Permitir balcones en calles de menos de 6 m de ancho:

Tramitándose

b) Instrumentos de gestión urbanística:

Modificación del proyecto de Normalización y Urbanización de la AA-UN 79

ACUERDO de 21 de mayo de 2012, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almazán, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de normalización y urbanización de la AA-UN-79 del Plan General de Ordenación Urbana de Almazán (Soria).

c) Incumplimiento de deberes urbanísticos:

- Obras de ampliación, vallado o cartel, sin solicitar licencia urbanística. Se trata de obras legalizables. 3 obras
- Ejecución de obras sin adaptarse a la licencia urbanística concedida. 1 obra

d) Licencias urbanísticas, órdenes de ejecución:

- Licencias de obras mayores: 12
- Licencias de obras menores: 252
- Licencias de segregación y agregación: 1
- Licencias de 1ª ocupación: 8 seis son de viviendas unifamiliares y las otras dos de 2 bloques de viviendas. (uno de 8 viv. Y otro de 9 viv.)

Licencias Ambientales: 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

PLAZA MAYOR, 1 - 42200 ALMAZÁN (SORIA) - Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61

Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

Comunicaciones de puesta en marcha: 7

Órdenes de Ejecución: 11

e) Consultas Urbanísticas:

Cédulas urbanísticas: 13

Informes Urbanísticos: 19

Almazán 26 Noviembre de 2.014

La Arquitecto Municipal

Fdo.: Inmaculada Ruiz Orte